

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
CGYAL/047/2018-2021**

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en el acuerdo de ayuntamiento del día 03 de abril del 2020, aprobado como 06 punto del orden del día, relativo a sesiones a distancia, relacionado posteriormente con el artículo 82-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron a través de la Plataforma “Hangouts Meet”, usando para ello la cuenta de acceso institucional y personalizada,

joseluis.vega@guanajuatocapital.gob.mx,

anabertha.melo@guanajuatocapital.gob.mx,

virginia.hernandez@guanajuatocapital.gob.mx,

cecilia.pohls@guanajuatocapital.gob.mx

y

alejandro.garcia@guanajuatocapital.gob.mx,

las y los ediles José Luis Vega Godínez, Presidente; Ana Bertha Melo González, Secretaria; Virginia Hernández Marín, Cecilia Pöhls Covarrubias y Alejandro García Sánchez, en su carácter de vocales, para efecto de estudio, análisis y dictamen de la “Minuta Proyecto de Decreto que reforman las fracciones XXI, párrafos séptimo y décimo del artículo 63 y IX del artículo 65 y, se adiciona una fracción X y la actual fracción X pasa a ser fracción XI del artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato”; de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

ÚNICO.- Que en fecha 09 de junio del año 2020 dos mil veinte, fue recibido en las oficinas de Síndicos y Regidores de este H. Ayuntamiento de Guanajuato, el oficio número DFE.-174/2019, signado por el Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, dirigido al Mtro. José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, mediante el cual remitió a esta Comisión el oficio circular número 212, de fecha 02 dos del mes de junio del corriente año, suscrito a su vez por las CC. Diputadas Ma. Guadalupe Guerrero Moreno y María Magdalena Rosales Cruz, primera secretaria y segunda secretaria de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato, respectivamente, relativo a la “Minuta Proyecto de Decreto, que reforman las fracciones XXI, párrafos séptimo y décimo del artículo 63 y IX del artículo 65 y, se adiciona una fracción X y la actual fracción X pasa a ser fracción XI del artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato”; para que esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos realice el estudio y análisis respectivo, emitiendo su dictamen, a fin de que como parte del Constituyente Permanente sea sometido a aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por lo que:-----

----- **CONSIDERANDO:** -----

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como por lo estipulado en los artículos 28, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer sobre el asunto de mérito, así como para su estudio, análisis y consideraciones que resulten pertinentes para su dictaminación.-----

SEGUNDO.- Que derivado del estudio y análisis por parte de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a la “Minuta Proyecto de Decreto que reforman las fracciones XXI, párrafos séptimo y décimo del artículo 63 y IX del artículo 65 y, se adiciona una fracción X y la actual fracción X pasa a ser fracción XI del artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato”; los integrantes de ésta, en cumplimiento y con fundamento en lo establecido por el artículo 145, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, manifestamos nuestra conformidad con la aludida Minuta Proyecto de Decreto. ----

Lo anterior es así, toda vez que la reforma se considera de amplio beneficio político en el espectro democrático del estado de Guanajuato, en tanto que fortalece el sistema de pesos y contrapesos en el que participan los poderes del estado y sus organismos constitucionalmente autónomos, al fortalecer en el texto constitucional la competencia del Congreso del Estado con relación a los órganos internos de control de aquéllos, así como del Fiscal General, en materias relativas a la designación, remoción y atención de licencias temporales de separación del cargo, con lo que se incrementa la autonomía de los servidores públicos a cargo de la función enunciada, en relación a los titulares del órgano constitucionalmente autónomo al que pertenecen, o, en lo que corresponde, del propio ejecutivo estatal. -----

No se encuentra, por otra parte, elemento nocivo alguno en la reforma constitucional que impida su aprobación, coincidiendo con la motivación de los iniciantes, así como con las consideraciones de la Comisión Dictaminadora, contenidas en la “Minuta Proyecto de Decreto, que reforman las fracciones XXI, párrafos séptimo y décimo del artículo 63 y IX del artículo 65 y, se adiciona una fracción X y la actual fracción X pasa a ser fracción XI del artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de

Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato:

----- D E T E R M I N A : -----

PRIMERO.- Por los antecedentes y consideraciones con antelación expuestos, con fundamento en los ordenamientos normativos citados y no habiendo más comentarios u observaciones, esta Comisión se pronuncia a favor y de acuerdo con la “Minuta Proyecto de Decreto, que reforman las fracciones XXI, párrafos séptimo y décimo del artículo 63 y IX del artículo 65 y, se adiciona una fracción X y la actual fracción X pasa a ser fracción XI del artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato”; estando conformes los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2018-2021.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 145, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, sométase, en la sesión ordinaria inmediata siguiente, a conocimiento, discusión, votación y, en su caso, aprobación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la “Minuta Proyecto de Decreto, que reforman las fracciones XXI, párrafos séptimo y décimo del artículo 63 y IX del artículo 65 y, se adiciona una fracción X y la actual fracción X pasa a ser fracción XI del artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato”.

TERCERO. - Una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato el contenido del presente dictamen, gírense los oficios suficientes y necesarios a efecto de que sea remitido a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato, para su debido cumplimiento. -----

Así lo dictaminaron, el día 10 de junio de 2020, los CC. Integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, 2018– 2021, firmando de conformidad al margen y al calce los que en el dictamen intervinieron. -----

CGYAL/047/2018-2021

JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ

Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos

ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ
Secretaria

VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN
Vocal

CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS
Vocal

ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ
Vocal